

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Julio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000159-2020-JN/ONPE

VISTOS: la carta de renuncia de fecha 07 de julio de 2020, presentada por el señor Ronny Henry Caceres Mauricci; el Informe N° 000091-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000105-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000245-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 000123-2018-JN/ONPE, se designó, a partir del 12 de julio de 2018, al señor Ronny Henry Caceres Mauricci en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, correspondiente a la Plaza N° 016 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

A través de la carta de vistos, el antes citado funcionario, ha presentado su renuncia al cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, que venía desempeñando, solicitando se le exonere del plazo de ley; y, que se considere como último día de labores el 08 del presente mes;

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

De acuerdo con el artículo 107 del Reglamento en comentario, *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*; en tal contexto, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-J/ONPE; y, a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado



de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aceptar, con eficacia anticipada al 08 de julio de 2020, la renuncia presentada por el señor Ronny Henry Caceres Mauricci, al cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, correspondiente a la Plaza N° 016 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus modificatorias; considerándose el 08 de julio de 2020, como fecha de extinción de su vínculo laboral, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Hacer de conocimiento del señor Ronny Henry Caceres Mauricci, que se encuentra obligado a efectuar la entrega de cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Tercero. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al referido ex funcionario.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/acp

